



El Consejo de Ministros declara la urgente ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de la zona industrial lado sur

El Gobierno impulsa la segunda fase del Plan Director del aeropuerto de Sabadell

- **La superficie a expropiar, que ocupa 56.648 metros cuadrados y afecta a 3 fincas, está clasificada como suelo urbano.**

Madrid, 12 de junio de 2009 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha acordado hoy, a petición del Ministerio de Fomento, declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa necesarios para el desarrollo de la segunda fase del Plan Director del aeropuerto de Sabadell (Barcelona).

Los terrenos, que se encuentran en el término municipal de Sabadell, están clasificados como suelo urbano. La superficie, de 56.648 metros cuadrados que afecta a un total de 3 fincas, será expropiada y pasará a formar parte del Sistema General Aeroportuario.

La principal actuación a desarrollar dentro de esta segunda fase del Plan Director, aprobado por orden ministerial 15.638/2001 de 16 de julio, es la urbanización de la zona industrial lado sur. Entre los trabajos a realizar destacan los siguientes:

- Ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves en cerca de 15.000 m².
- Acondicionamiento de una superficie de alrededor de 8.000 m² donde se ubicarán los futuros hangares en parcelas de 500 m² y 1.000 m² aproximadamente.



Nota de prensa

- Adecuación de una zona para el estacionamiento de vehículos, con lo que aumentará la capacidad existente en 200 nuevas plazas de aparcamiento.

Además, se realizarán las actuaciones necesarias para la total urbanización de esta zona del Aeropuerto que permitirá el completo desarrollo de la misma con la construcción de nuevos viales y estructuras necesarias (muro de contención), una completa red de saneamiento, instalaciones contra incendios, así como la iluminación, señalización y comunicaciones de toda la superficie.

Todo ello se desarrollará bajo un marco de sostenibilidad y respeto al medio ambiente, cumpliendo con todos los requisitos ambientales recogidos en la resolución de 30 de abril de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 30 de mayo de 2009 y mostrando un especial cuidado por el desarrollo y la recuperación del entorno.